

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño.

NUMERO 130.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exposición.

SENOR: Nuestro Código político, que da al poder judicial la importancia que le corresponde en los países civilizados, como que es la más firme garantía de todos los derechos, establece por su artículo 91, siguiendo el ejemplo de Constituciones anteriores, que la justicia se administre en nombre del Rey; precepto que igualmente se consigna en los artículos 1.º y 670 de la ley provisional orgánica. No habiéndose determinado con posterioridad la forma en que ha de cumplimentarse aquella disposición por los Tribunales y Juzgados, es indispensable fijarla para que exista sobre el particular la uniformidad debida; y al efecto el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 12 de Febrero de 1872.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares.

DECRETO.

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Art. 1.º Las Reales provisiones, ejecutorias ó despachos que se expidan por el Tribunal Supremo y por las Audiencias se encabezarán con la fórmula establecida por las leyes, á saber: *D. Amadeo primero por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España*.

Art. 2.º En los exhortos, suplicatorios y demás documentos análogos, expedidos por los Juzgados de primera instancia, la fórmula será: *En nombre de S. M. D. Amadeo primero, etc.*

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Alonso y Colmenares.

NUMERO 125.

Habiendo sido encontrada en la villa de Anguiano una vaca cuyas señas se espresan á continuación; he dispuesto hacerlo público por me-

dio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá presentarse á reclamarla al Alcalde de aquella localidad.—*Señas de la Vaca.*—Luchera, berrenda en negro, cabrera, rebarba, lucero, de 12 á 13 años. Logroño 17 de Febrero de 1872.—El Gobernador interino, Teodoro E. Ramirez.

NUMERO 133.

ADMINISTRACION DIOCESANA

del Obispado de Calahorra y la Calzada.

La Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia ha concedido un nuevo término, para que esta Administración pueda recibir las Bulas de Cruzada y Sumarios del Indulto Cuadregesimal correspondientes á las Predicaciones de los años 1870 y anteriores que se hallen en poder de los Alcaldes y Ayuntamientos, siempre que estos al devolverlas verifiquen el pago de las que hayan expendido en los mismos años. Y como dicho término finaliza el 16 de Marzo próximo, lo hago saber por la presente á los Señores Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta Diócesis, para que devuelvan á sus respectivas Receptorías de Cruzada antes del espresado día, si es que no lo han hecho ya, las Bulas y Sumarios sobrantes de las Predicaciones de los años 1870 y anteriores, pagando al propio tiempo el importe de las que hayan expendido en aquellos años, si aun no le hubieren solventado; y les advierto que en el caso de no realizarlo así, no les serán despues admitidas, y se considerarán como expendidas dichas Bulas y Sumarios.

Calahorra 15 de Febrero de 1872.—El Administrador dio-

cesano, Celestino Medina Juaréz.

En su consecuencia y á fin de evitar perjuicios y reclamaciones, recomiendo eficazmente á todos los Señores Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, el exacto cumplimiento de lo prevenido en la preinserta Circular. Logroño 20 de Febrero de 1872.—El Gobernador interino, Teodoro E. Ramirez.

NUMERO 122.

Elecciones.—Circular.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º de los adicionales á la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, se insertan á continuación las listas formadas por la Administración Económica de los 50 mayores contribuyentes por contribucion Territorial y 20 por la de Subsidio industrial y de Comercio.

Contribuyentes por contribucion Territorial.

NOMBRES.	Contribucion anual. Ptas. cts.
D. Juan Domingo Santa Cruz	6.875,91
Sr. Marqués de Alcañices	4.976,48
Marqués de Terán	4.065,12
D. Mariano Salamanca y Lobera	3.664,53
Sr. Conde de Hervias	3.559,23
D. Pedro García Cid	3.332,98
Felipe de la Mata	3.184,84
José Santa Cruz Orive	3.054,65
Justo Díez Ozcarez	2.961,24
Sr. Marqués de San Nicolás	2.695,21
Marqués de Vendaña	2.583,17
D. Ricardo Tejada Otalora	2.275,27
Manuel Martínez Perez	2.171,52
Gavino Michel Osma	1.986,51
Enrique Frias Salazar	1.863,25
Sr. Conde de Santiago	1.859,20
D. Francisco Zulueta Mendivil	1.786,09
Epifanio Orovio	1.648,44
Pedro Antonio Miguel Ruiz	1.634,57
Cipriano Fernandez Bazan	1.631,72

D. Teodoro José Ramirez	1.616,14
Benito Maria Vivanco	1.585,55
Sr. Marqués de Ciriñuela	1.573,58
Conde de Ciriñuela	1.558,95
D. Simon Latorre Viguera	1.542,51
Manuel Orovio Echagüe	1.507,84
S. A. Principe de Vergara	1.506,70
D. Miguel Orive Argai	1.504,23
Isidoro Pastor Contreras	1.497,39
Ignacio Plana	1.387,76
Francisco Mancebo	1.366,86
Diego Fernandez Perez	1.358,69
Adolfo Larruy	1.352,90
Pedro Andrés Aguiriano	1.338,83
Sr. Conde de Rodezno	1.335,70
D. Carlos Arnedo	1.334,18
Fermin Castejon	1.331,90
Bernardo Fernandez Marlinez	1.315,37
Sr. Conde de Vista-florida	1.292,64
D. Salustiano Olózaga	1.288,96
Cesáreo Muñoz y Villanueva	1.279,19
Leandro Ardanza	1.275,00
José Gutierrez de la Concha	1.271,29
Eusebio Bujanda	1.262,36
Joaquin Miranda Cuadra	1.231,01
Vicente Orovio Echagüe	1.218,66
Alejo Arnedo	1.183,52
Manuel Lorente Mendizabal	1.178,00
Higinio Heredia Rabanera	1.169,76
Antonio Guardia	1.168,02

Contribuyentes por Subsidio industrial y de Comercio.

NOMBRES.	Contribucion anual. Pesets. cts.
D. Pablo Aleman	1.152,00
Bautista Vidart y Chacon	968,00
Leandro Ardanza Gorostiza	684,00
Patricio Hernandez y Compañia	625,00
Segundo Crespo	583,00
Juan Marredan	525,76
Rafael Roca Martin	495,00
Sres. Gimenez Hermanos	495,00
Pedro Gimenez Zapatero	495,00
Tomás Gimeno	495,00
Matias Lanzagorta	495,00
Julian Brieba	495,00
José Bello	495,00
Pedro Colis	495,00
Francisco Roig y Marcer	475,00
Santiago Ruiz y Ruiz	475,00
Saturio Paul y Urbina	457,07
Dionisio del Prado y Lablanca	438,00
Pedro García Cid y Benito	437,00
Indalecio Garcés y Arbaiza	450,00

Logroño 15 de Febrero de 1872.—El Gobernador interino, Teodoro E. Ramirez.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.

MOVIMIENTO Y TRAFICO.

RECLAMACIONES.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO de los bultos facturados no recogidos á cuya publicacion puede procederse en virtud del art. 172 del Reglamento.

Número de las expediciones.	FECHA de la detencion.	Procedencia.	Destino.	Número y naturaleza de los bultos.	Peso.	Remitente.	Consignatario	Portes.	Servicio.
1593	3 Diciembre 1871	Logroño.	Haro.	3 barriles vacios.	75	S. Marin.	D. Espadas	2, >	P. V
4666	6 id. id.	id.	id.	6 maquinaria.	100	Marrodan.	S. Juan.	3, >	id.
4889	14 id. id.	id.	id.	1 cuba vacia.	45	A. Izquierdo.	A. Izquierdo.	3,50	id.
28445	19 id. id.	Valladolid.	id.	2 sacos cochinilla.	438	Castro.	Simon.	21,25	id.
7797	23 id. id.	Miranda.	id.	1 bulto albareas.	59	Peral.	J. Aransolo.	2, >	id.
28774	30 id. id.	Valladolid.	id.	1 bombona accido.	106	Cantero.	Gomara.	17,25	id.
15759	49 id. id.	Sevilla.	Logroño.	1 paquete generos.	id.	Baaron.	Gimenez.	8,17	G. V.
44424	47 id. id.	Vitoria.	id.	7 sacos avena.	850	Lastorza.	Izquierdo.	48,50	P. V.
7755	49 id. id.	Miranda.	Calahorra.	3 bultos corambres.	150	Carlos.	Gimo.	9,75	id.

Bilbao 1.º de Febrero de 1872.—El Gefe del Movimiento y Tráfico, Carlos Anné.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.

MOVIMIENTO Y TRAFICO.

RECLAMACIONES.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO de los bultos hallados en las estaciones, via y trenes á cuya publicacion ha de procederse en virtud del artículo 172 del Reglamento de policía de los ferro-carriles.

Número de orden.	Fecha del hallazgo.	Estacion donde se han hallado los bultos.	Detalle de los bultos.	Nombre de la persona que los ha hallado.	Punto donde se hallaron.
18	16 Enero 1872.	Recajo.	4 sombrero.	Tomás Búrgos.	Kilóm. 63.

Bilbao 1.º de Febrero de 1872.—El Gefe del Movimiento y Tráfico, Carlos Anné.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Dirección general de Contribuciones en orden circular fecha 29 de Enero último, teniendo presente que en las vigentes tarifas de la Contribucion Industrial no se hallan determinadas convenientemente las cuotas con que deben contribuir al Tesoro las personas que se ocupan en hacer préstamos sobre bienes inmuebles y con presencia del expediente de analogía o asimilación que autoriza el artículo 4.º del Reglamento de 20 de Marzo de 1870, ha aprobado provisionalmente como adición a la tarifa 2.ª de las vigentes para el impuesto industrial, y como continuación de su artículo 23 el epígrafe siguiente: «*Los que sin forma habitual hacen uno ó mas préstamos sobre bienes inmuebles, pagarán el diez por ciento de los beneficios ó intereses que perciban, calculándose éstos en el ocho por ciento del capital que presten cuando no sea conocido el interés.*»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia y demás personas á quienes pueda interesar la presente disposición, Logroño 19 de Febrero de 1872.

—El Jefe de la Administración, Francisco de Goicoechea.

Propiedades.

Desde el día 1.º de Marzo próximo tendrá lugar en los locales que ocupan las Administraciones Subalternas de Haro, Nájera y Santo Domingo la venta pública á panera abierta, al por menor y á los precios corrientes de los frutos pertenecientes al Estado que á continuación se expresan:

	TRIGO			CEBADA		
	hect.	lits.	dcls.	hect.	lits.	dcls.
Haro	13	59	8	»	»	»
Nájera	246	25	2	126	39	3
Sto Domingo	41	81	5	23	03	1
TOTAL	304	66	5	149	42	4

Lo que se anuncia para la debida publicidad y conocimiento de los que deseen interesarse en la compra.

Logroño 19 de Febrero de 1872.—El Jefe de la Administración económica, Francisco de Goicoechea.

D. Juan Manuel Parias, Juez municipal de esta ciudad de Logroño, y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta días á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid á la persona en cuyo poder existan ó tengan noticia del paradero de las inscripciones que se dirán expedidas por la Dirección General de la Deuda pública procedentes de la venta

hecha por el Estado de los bienes de propios del pueblo de Albelda, de este partido judicial, para que dentro de dicho plazo las presente en el oficio del actuario á disposición de este juzgado ó acuda á usar de su derecho á las mismas en el expediente que se instruye á instancia del Ayuntamiento del referido pueblo por su extravío, bajo apercibimiento de que transcurrido el mencionado plazo, se acordará lo que proceda, parando el perjuicio que haya lugar.

Inscripciones que se reclaman de la renta consolidada del 3 por 100.

Una número mil trescientos cincuenta y nueve por mil ciento ochó escudos con ochocientos noventa y dos milésimas.

Otra id. número once mil quinientos diez y seis, por seiscientos sesenta y un escudos ciento ochenta y cuatro milésimas.

Otra id. número treinta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro, por veinticinco escudos cuatrocientas veintitres milésimas.

Otra id. número veintinueve mil seiscientos sesenta y seis, por doscientos veintiocho escudos y doscientas setenta y ocho milésimas.

Otra id. número veintinueve mil trescientos noventa y cuatro, por trescientos veintiseis escudos nueveveintenas veinte milésimas.

Otra id. número treinta y tres mil ciento cuatro, por trescientos cuarenta y tres escudos, con ciento cuarenta y cuatro milésimas.

Otra id. número treinta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve, por veintiun escudos ochocientas cincuenta y dos milésimas.

Otra id. número treinta y tres mil cuatrocientos once, por cuarenta y un escudos nueveveintenas setenta y una milésimas.

Otra id. número treinta y cuatro mil doscientos dos, por quinientos noventa y un escudos cuatrocientos milésimas.

Y otra id. con el número treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, por doscientos noventa y siete escudos y sesenta milésimas.

Dado en Logroño á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Juan Manuel Parias.—Por su mandado, Juan Parias.

Hago saber: Que en virtud de la demanda egecutiva que se sigue en este Juzgado por D.ª Petra Benito del Valle, vecina de esta ciudad, contra Don Julian Ibarra, morador en el barrio de Varea y vecino también de esta ciudad, sobre pago de ciento treinta y tres fanegas y seis celemines de trigo, se venden en pública subasta que se celebrará el día ocho de Marzo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

Pestas. cents.

Una casa en la calle de la Iglesia, sin número, compuesta de planta baja, cocina, portal, cuadra y otro departamento de piso principal y único; lindante Norte y Este con D. Ventura Ortiz, Sur casa número seis y Oeste calle de la Iglesia, en. 2.190, »

Otra casa en la misma calle, señalada con el número seis, compuesta de planta baja donde se halla el portal, cocina, un pequeño departamento y cuadra, de piso principal; lindante Norte con casa, Este Ventura Ortiz, Sur Ecequiel Lorza y Oeste calle de la Iglesia, en. 1.500, »

Una heredad regadio en el término de la Dehesa, de segunda calidad, con doscientos

treinta y dos pies de chopo y veinte y siete árboles frutales; linderos de Norte Ecequiel Lorza, Este Don Juan Domingo Santa Cruz, Sur herederos de Eulate y Oeste Manuel Saenz, en. 505, »

Otra en el mismo termino, regadía, con ciento diez olivos jóvenes; linda Norte y Este Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia, Sur herederos de Soret y Oeste Juana Merino, en. 860, »

Una huerta regadía en la Dehesa, de primera y segunda clase; lindante por Norte y Este con fincas de los herederos de Soret, y S. A. el Principe de Vergara, Sur y Oeste Alejo Urabayen; tiene una caseta y ciento sesenta y nueve árboles frutales, mas unos ochocientos setenta chopos, en. 3.375, »

Una casa señalada con el número doce, calle de las Eras, compuesta de planta baja, piso principal y alto; lindante Norte casa de D. Aniceto Ibarra, Este calle de las bodegas, Sur casa de D. Felipe Delgado y Oeste calle de las Eras, en. 700, »

Una viña en Valdegalindo, regadía; lindante por Norte con lleco, Oeste rio, Sur y Este Ponce, en. 34, »

Una heredad lleca, en dicho término; linda Norte Benigno Ubis, Este herederos de D. Antonio Isac, Sur Ponce y Ribazo y Oeste rio, en. 25, »

Otra viña en el mismo término, regadía; lindante Norte camino, Este Juana Sarabia, Sur Martin Sorzano y Oriente Nicolás-Martinez, en. 96, »

Un olivar en los olivos, lindante por Norte Inés Ibarra, Este Francisco Gomez, Sur herederos de Isac y Oeste Juana Sarabia, en. 150, »

Otro en la Recilla; lindante Norte Dionisio Sanchez, Sur y Este Aniceto Ibarra y Oeste Juana Sarabia, en. 164, »

Otro en el mismo término; lindante Norte Juana Sarabia, Sur y Este Poyo del Rio y Oeste Dionisio Sanchez Salvador, en. 134, »

Un majuelo con cuarenta y cuatro olivos jóvenes en el término de la muñeca; lindante Nortecamino, Este Bruno San Roman, Sur Juana Sarabia y Oeste Ramona Ramirez, en. 29, »

Una viña regadía en On-

vecinos; linda Norte y Oeste herederos de Isac, Sur Manuel Benito y Este Aniceto Ibarra, en. 66, »

Otra en dicho término; linda Este Juana Sarabia y José Manuel Benito, en. 17, »

Una viña olivar en Mataperros, regadía; linda Sur Cornelio Santa María, Este camino Oeste Benito Herce, en. 176, »

Una heredad en el Campillo; linda Norte Bernardino Fernandez, Sur y Este lleco y Oeste herederos de Isac, en. 36, »

Otra en dicho término, lleca; linda Norte Aniceto Ibarra, Este y Sur herederos de Isac y Oeste Pedro Balda, en. 25, »

Una viña con olivos jóvenes en Mataperros; linda Norte Calisto Benito, Oeste José Benito, Este Antonio Ruiz y Sur regadio, en. 72, »

Una heredad en dicho término; linda Norte Pascual Herce, Oeste Manuel Perez y Sur Ilario Palacios, en. 20, »

Una quinta parte de lago de piedra sillar; de cabida total de ciento veinte cargas, cuya quinta parte son veinte y cuatro, está situado en el término de las bodegas, sin número; lindante Norte Torcuato Garcia, Este y Sur callellejas y Oeste calle ó plazuela, en. 125, »

Quien quisiere interesarse en la compra de dichas fincas, acuda á hacer sus proposiciones á los sitios y hora señalados que se les admitirá siendo arregladas.

Dado en Logroño á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Juan Manuel Parias.—Por mandado de S. S.ª, Nicasio Egaña.

NUMERO 126.

D. Félix Arias, Juez de primera instancia de la Ciudad de Calahorra y su partido.

Por el presente cuarto anuncio, hago saber, que D. Leonardo de Viar y Chasco cesó en el Registro de la Propiedad de este partido por traslación al de Logroño, lo que se hace conocer al público por si alguno tuviere que producir reclamación contra el D. Leonardo por perjuicios causados en el ejercicio de sus funciones de Registrador.

Calahorra diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Félix Arias.—Por su mandado, Ceferino Moreno y Albeniz.

NUMERO 127.

D. Fernando Quemada, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la presente Villa de Cervera de Rio Alhama.

Certifico: Que el presupuesto y repartimiento verificado por los Comisionados del partido ó Juzgado de la misma, y cuyo original se acompaña es del tenor siguiente:

Presupuesto de gastos que forman los Comisionados de los pueblos de que se compone este partido judicial, para atender á los que puedan ocurrir, desde el día tres del actual, en que tuvo lugar la reinstalacion del mismo, restablecido por decreto de 8 de Enero último, hasta la conclusion del ejercicio del año actual de 1871 á 1872, que será en 30 del próximo Junio.

CAPITULO I.—Gastos del personal.

Artículo 1.º Para la asignacion del Alcalde á razon de 550 pesetas

	<i>Pesetas cénts.</i>		<i>Pesetas cénts.</i>
anuales importan los 5 meses.	229,15		
Art. 2.º Por el premio del uno y medio por ciento al Depositario municipal	14,35		
Art. 3.º Por los gastos que puedan ocurrir para asistencia facultativa	30, »		506,50
Art. 4.º Asignado para el Secretario que con obligación de llevar la Contabilidad nombró la Junta de Presupuestos	35, »		

CAPITULO II.—Material.

Art. 1.º Por el aceite que consuman las luces de la Cárcel	15, »		
Art. 2.º Por la limpieza de la Cárcel y para pago del servicio del agua para los presos	58, »		
Art. 3.º Para las reparaciones que ocurran al salon de Audiencia y habitaciones de los presos.	52, »		485, »
Art. 4.º Para compra de algunos sacos para dormir los presos y mantas y utensilios	30, »		
Art. 5.º Para el papel facilitado por esta Alcaldía para la reinstalacion del Juzgado y el que se necesita	30, »		

CAPITULO III.—Manutencion de presos pobres.

Artículo 1.º Para el socorro de nueve presos pobres que se calculan existentes á razon de 1 y medio rs. por los 5 meses	506,25		506,25
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	--	--------

CAPITULO IV.—Socorro á presos del tránsito.

Artículo 1.º Para reintegro á los pueblos del partido, por los presos transeuntes que pernecten en cada uno de ellos	18, »		18, »
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------	--	-------

Suma total de este presupuesto de gastos

4.015,75

Asciende este presupuesto segun queda demostrado à mil quince pesetas setenta y cinco céntimos y lo firma el Sr. Presidente y Comisionados en Cervera de Rio Alhama á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—El Sello de la Alcaldía.—El Presidente, Meliton Escudero.—El Comisionado de Valdemadera, Plácido Muñoz.—Comisionado de Navajun, el Alcalde Pascasio Ruiz.—Comisionado por Aguilar, Facundo Rodriguez Lopez.—Comisionado por Cornago, Andrés Gutierrez.—Comisionado por Muro, Agapito Rodriguez.

REPARTIMIENTO ejecutado por los pueblos de este partido judicial para el pago de mil quince pesetas y setenta y cinco céntimos á que asciende el presupuesto de gastos carcelarios, desde el dia tres del actual hasta el treinta de Junio próximo en que termina el ejercicio del período económico de 1871 á 1872, y es como sigue:

PUEBLOS.	Número de vecinos.	CUPO EN Pesetas Cénts.
Aguilar é Inestrillas	465	155,77
Cervera de Rio Alhama y barrio	1148	386,78
Cornago y barrio	446	149,41
Grábalos	330	108,05
Igea	432	144,72
Muro de Aguas y barrio	212	71,02
Navajun	86	», »
Valdemadera	77	», »
<i>Suma este reparto igual cantidad que el presupuesto ó sean</i>	5196	1015,75

El presente repartimiento que queda girado por el número de vecinos que cada pueblo tiene, diseminados los correspondientes á Navajun y Valdemadera por adelantado que hicieron en los últimos años, por lo que han de quedar doce meses libres de reparto, segun acuerdo tomado por la Junta de partido en diez y ocho de Enero último segun resulta de las certificaciones que de las respectivas Alcaldías obran en esta Secretaria del Ayuntamiento cabeza de partido y su legajo peculiar, asciende, segun queda demostrado, à mil quince pesetas y setenta y cinco céntimos igual con los gastos del presupuesto. Cervera de Rio Alhama á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—El Sello de la Alcaldía.—El Presidente, Meliton Escudero.—Comisionado por el pueblo de Valdemadera, Plácido Muñoz.—Comisionado por Navajun, el Alcalde, Pascasio Ruiz.—Comisionado por Aguilar, Facundo Rodriguez

Lopez.—Comisionado de Cornago, Andrés Gutierrez.—El Comisionado por Muro, Agapito Rodriguez Cabello.—Comisionado por Igea, Pascual Saenz Benito.—Comisionado por Grábalos, José Blazquez.—Fernando Quemada, Secretario.—Hay rúbricas en cada nombre.—Es copia del original que se acompaña. Cervera de Rio Alhama diez de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—V.º B.º—Meliton Escudero.—Fernando Quemada, Secretario.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LOGROÑO.
SERVICIO DE CORREOS.**

Negociado 2.º

ESTADO de las cartas que han aparecido en los Bazones de esta Capital y que se hallan detenidas por insuficiente franqueo ó falta de direccion en la 1.ª quincena del actual.

PERSONAS á quien se dirigen.	PUNTO de destino.	Pais.	CAUSA de la detencion.
Via de Portugal. Sr. D. Marcelino Alvarez, calle de Rivadabia, número 112, Moron en Buenos Aires	Buenos Aires	»	Falta de franqueo.
Sr. D. Domingo Moli, Calle de Cuarteles para entregar á Monsieur Bautista Cambon.	»	»	Falta de direccion.

Logroño 15 de Febrero de 1872.—El Administrador, Julian Ola-güenaga.

ANUNCIOS.

**COMPANIA
DEL FERRO-CARRIL
DE TUDELA A BILBAO.**

El Consejo de Administracion de esta Compañía, con el objeto de cumplir lo estipulado en el convenio celebrado con sus acreedores en 11 de Octubre de 1866, ha acordado adquirir en pública licitacion mil obligaciones de este Ferro-carril.

La subasta se hará por pliegos cerrados, y tendrá lugar el 21 de Marzo próximo á las 11 de su mañana en el Salon del Consejo, sito en la Estacion de Bilbao.

Las propuestas se admitirán en esta Direccion hasta las seis de la tarde del dia 20 del mismo mes. Deberá expresarse en el sobre de las mismas su objeto. Se ajustarán en un todo al modelo que se inserta al pié de este anuncio no siendo válidas las que no cumplan este requisito. Si se presentasen dos ó más propuestas de un mismo tipo, se repartirá la cantidad disponible proporcionalmente al número de obligaciones de que conste cada propuesta, en el caso de no haber capacidad para todas.

Bilbao 18 de Febrero de 1872.
—El Director, L. Torres Vildósola.

El Modelo de proposicion es el siguiente:

El que suscribe, propone á la Empresa del Ferro-carril de Tudela á Bilbao, la cesion de (aquí se expresará en letra el número de obligaciones) obligaciones del

mencionado Ferro-carril, al tipo de (aquí se expresará en letra el tipo que quiera señalarse) por ciento de su valor nominal.

(Fecha y firma del interesado.)

AVISO.

PLANTAS Y ARBOLES.

Calle del Mercado núm. 136.

Los Sres. Marigot y compañía horticultores-floristas Francés, tienen el honor de ofrecer á este respetable público que acaban de llegar con una gran cantidad de plantas de todos los gustos, propias para envernadero, y tierra llena de los más raros y escóticos á hojas persistentes y caducas: una gran coleccion de árboles frutales nuevos, como cerezos de la China pesando las 20 cerezas un kilogramo, Albaricoques de América fruto blanco como la nieve, sin hueso: grosella en forma de uva que pesa 600 gramos, frambosa perenne, fruto grande como un huevo de gallina, fresas de América sin hilo, frenal de las Indias arboléa fruto muy dulce; una gran coleccion de rosas de la Luisiana que no se habian puesto en el comercio todavia y una gran coleccion de granos, cebollas y tubérculas á flor viva, todo á precios arreglados. 3-2

Por 8 dias solo.

IMP. DE F. MENCHACA.